



Remito á V. el adjunto impreso que he recibido de Real orden, para que con arreglo al por menor de preguntas que contiene, evaqué su contextacion puntual y debidamente con la mayor exáctitud, en todo quanto tenga relacion con el estado político y civil de esa Poblacion, dedicandose con el mayor esmero y zelo á desempeñar este importante encargo, sin incurrir en las demoras perjudiciales, y reprehensibles que se han experimentado otras ocasiones en semejantes negocios, remitiendolo á mis manos á la mayor brevedad; y del recibo de este me dará V. aviso en inteligencia, que de advertir algun retraso, nombraré persona que pase á ejecutarlo á su costa sin otro aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 27 de Noviembre de 1802.

Antonio Montenegro



Justicia y Ayuntamiento de *Uxata*

Onesimo Pizarro
Uxata

Se dio en la ciudad de Uxata
el dia 20 de Marzo del año 1802



io quarto este.
TO, AÑO
CIENTOS
El mil ochocientos
y mayor y
Ma de No-
el correo
el
ia en of. de
de Ju-
n of. previene
Renera el
P. en dha orden
cia de Uxata
mer Concejal
de Marzo á
y an 4to.
videncia
to of. cita
n doi fel-

guel
le 7
la
cti-
de
ri-
ri-
las
iri-
rios
ido
ro-
ias,
in-
, y
tos,
m-
m-
sú
ra
les
li-
ue
an
to,
ta
los



Capitán Juan Antonio
de Huesca

